

Política de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Versión: 1.0

Fecha 12/02/2020



APLICABLE A TERPEL PERÚ S.A.C. CIN.CTO.CTO.P03

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 12/02/2020

1. OBJETIVO

TERPEL PERÚ S.A.C., (en adelante "TERPEL") se dedica a la distribución y comercialización de combustibles líquidos y gas (gas natural vehicular y gas licuado de petróleo entre otros), operación de Estaciones de Servicios. En ese sentido, se encuentra comprometida a conducir sus negocios con los mayores estándares de integridad y responsabilidad, previniendo y prohibiendo cualquier tipo de acto de soborno o corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

La presente Política establece los lineamientos generales y el compromiso de la Compañía con la prevención, detección y respuesta frente a actos relacionados con corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

2. **DEFINICIONES**

Para el propósito de esta Política se ha definido:

A. <u>Corrupción:</u> La corrupción es definida, según Transparencia Internacional, como "el abuso del poder para beneficio privado". Dentro de la Corrupción para efectos de esta Política están los siguientes delitos definidos en el Código Penal del Perú:

Cohecho activo genérico.

Cohecho activo específico.

Cohecho activo transnacional.

Colusión.

Tráfico de influencias.

- ✓ Para fines del Programa de Cumplimiento, TERPEL considera dentro del término corrupción los delitos de corrupción en el ámbito privado y al interior de entes privados definidos en el Código Penal del Perú.
- B. <u>Lavado de Activos</u>: Es la conversión, transferencia u ocultamiento de bienes, efectos o ganancias provenientes de actividades ilícitas, incluyendo el acto de encubrimiento del origen de estos fondos con la finalidad de darles una apariencia lícita. La definición precisa del Lavado de Activos y sus distintas modalidades está descrita en la normatividad legal aplicable.
- C. <u>Financiamiento del Terrorismo:</u> Tiene lugar cuando se solicitan, recolectan o suministran fondos que provengan de actividades lícitas o ilícitas para respaldar actos terroristas o grupos terroristas. La definición precisa del Financiamiento al Terrorismo y sus distintas modalidades está descrita en la normatividad legal aplicable.

3. ALCANCE

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los directores, colaboradores y terceros que actúan en su representación.



APLICABLE A TERPEL PERÚ S.A.C. CIN.CTO.CTO.P03

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 12/02/2020

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Todas las personas incluidas en el alcance de esta Política tienen la responsabilidad individual de cumplir con los lineamientos y compromisos aquí establecidos, así como de buscar orientación en caso sea necesario.

A continuación, detallamos la distribución de roles y responsabilidades respecto a la presente Política:

4.1 DIRECTORIO

El Directorio es responsable de:

- Evaluar el cumplimiento de lo establecido en la presente Política y el desarrollo del Programa de Cumplimiento en general.
- Determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de ética y conducta de TERPEL.
- Aprobar la presente Política de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CLAFT) y cualquier actualización a la misma.

4.2 GERENCIA GENERAL

La Gerencia General es responsable de:

- Supervisar la ejecución de lo establecido en la presente Política y el desarrollo del Programa de Cumplimiento en general.
- Autorizar la adecuada provisión de recursos financieros, tecnológicos y humanos para implementar y mantener la presente Política.

4.3 COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética es responsable de:

- Elaborar y aprobar el Código de Ética.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Política y en las políticas complementarias.
- Tomar decisiones respecto a incumplimientos a la presente Política y las políticas complementarias, procedimientos, reglamentos internos, entre otros, tales como los protocolos de investigación y atención de requerimientos y relacionamiento con la autoridad competente y organismos reguladores, de ser el caso.
- Supervisar el desarrollo de las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de ética y conducta de TERPEL.

4.4 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento es responsable y tiene autoridad para:

- Supervisar el diseño e implementación del Programa respecto de esta Política.
- Brindar capacitaciones sobre la presente Política a los colaboradores de TERPEL.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre la presente Política.



APLICABLE A TERPEL PERÚ S.A.C. CIN.CTO.CTO.P03

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 12/02/2020

- Difundir el contenido y acciones de la presente Política a los clientes, proveedores y terceros que interactúan con TERPEL, cuando corresponda.
- Atención preferencial en cuanto a recursos y tiempo, a aquellas áreas de la organización que puedan representar un mayor riesgo potencial de incumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento debe ser provisto de recursos adecuados y debe contar con la competencia, la posición, la autoridad y la independencia apropiadas.

El Oficial de Cumplimiento tendrá acceso directo al Directorio y a la Gerencia General en el caso de que necesite plantear cualquier propuesta, o modificación en relación con esta Política.

4.5 AUDITORIA INTERNA:

El Auditor Interno es responsable y tiene independencia para:

Evaluar los riesgos y controles de la presente Política por parte de TERPEL.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

Los directores y colaboradores de TERPEL están comprometidos, según les corresponda, con:

- Cumplir los lineamientos de la presente Política y adoptar las medidas necesarias para asegurar su difusión a los directores y colaboradores de todos los niveles.
- Cumplir los controles implementados para prevenir y detectar oportunamente cualquier incumplimiento vinculado a corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Asistir a las capacitaciones periódicas dictadas por TERPEL con relación al fomento de la cultura de integridad y al cumplimiento del Programa de Cumplimiento.
- Comunicar oportunamente a su reporte inmediato, al Oficial de Cumplimiento, al Comité
 de Ética o a través de los canales de reporte, Línea Ética todo acto que pueda estar
 relacionado con potenciales situaciones de corrupción, lavado de activos, financiamiento
 del terrorismo.
- Prohibir todo acto de represalias generado por la comunicación de algún incumplimiento y proteger la integridad de quienes realizan las denuncias de buena fe.
- Suscribir el Compromiso de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y, Financiamiento del Terrorismo. (ver anexo 1).

Asimismo, los terceros que, en el ejercicio de sus funciones, representen o interactúen con TERPEL deben cumplir los siguientes lineamientos:

- Prohibir todo acto de corrupción, lavado de activos o financiamiento del terrorismo y comunicar oportunamente a TERPEL toda sospecha de posibles situaciones de corrupción, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, a través de los canales de reporte – Línea Ética de TERPEL en el marco de su relación con TERPEL.
- Respetar los acuerdos celebrados con TERPEL en el marco de la prevención de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.



APLICABLE A TERPEL PERÚ S.A.C. CIN.CTO.CTO.P03

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 12/02/2020

6. SANCIONES

Todo trabajador que incumpla los lineamientos de la presente Política estará sujeto a sanciones impuestas por TERPEL de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que se podrían interponer en su contra.

Asimismo, todo trabajador que obstaculice las investigaciones relacionadas a incumplimientos de la presente Política estará sujeto a consecuencias disciplinarias que podrían derivar en el término del vínculo laboral.



Fecha _____

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

APLICABLE A TERPEL PERÚ S.A.C. CIN.CTO.CTO.P03

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 12/02/2020

ANEXO 1

COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Cargo	
En mi	calidad de [indicar cargo], yo [indicar nombre] con identificación No. [], declaro lo siguiente:
1.	Soy consciente de la importancia de mi responsabilidad en cuanto a no poner en peligro la conducta ética y la integridad de la Compañía al realizar conductas ilícitas vinculadas a corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir con la Política para la Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de TERPEL.
2.	Me comprometo a asistir a las capacitaciones que realice TERPEL, las cuales se realizan con la finalidad de difundir las disposiciones establecidas en la Política para la Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de TERPEL.
3.	Entiendo que el incumplimiento de la Política para la Prevención del Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de TERPEL, de manera intencionada o por negligencia podría implicar en su caso, responsabilidad disciplinaria o acciones legales en mi contra conforme a lo dispuesto en la legislación del país donde me encuentro, incluyendo el despido ∞ justa causa.